

# Boletín Oficial

## de la provincia de León

### ADVERTENCIA OFICIAL

Después que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.ª instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasaran a la Administración de dicho periódico (Resolución de 6 de Abril de 1859).

## SUMARIO

**Administración Provincial**  
Comisión provincial de incautación de bienes de León.—Anuncios.

Comisión provincial de nombramientos de maestros provisionales e interinos de León.—Circular.

**Administración Municipal**  
Edictos de Ayuntamiento.

**Entidades menores**  
Edictos de Juntas vecinales.

**Administración de Justicia**  
Edictos de Juzgado.  
Cédula de citación

Anuncios particulares.

### Administración provincial

#### Comisión provincial de incautación de bienes de León

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Luis Villoldo Cienfuegos, vecino de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 3 de Noviembre de 1937.—  
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Antonio Gutiérrez y Tomás Castañón, vecinos de León, habiendo nombrado Juez instructor al de primera instancia e instrucción de León.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 3 de Noviembre de 1937.—  
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 6.º del Decreto de 10 de Enero de 1937, he mandado instruir expediente sobre declaración de responsabilidad civil contra Enrique Alvarez Alonso, Abogado; Arturo Cuenllas Díaz, industrial; Manuel Rubio García, ex Alcalde; Honorato Díaz Alvarez, Elías Alvarez Alvarez y José Alvarez Martínez, del Ayuntamiento de Cabrillanes, de esta provincia, habiendo nombrado Juez

instructor al de primera instancia e instrucción de Murias de Paredes.

Así lo mandó S. S. ante mí el Secretario de que certifico.

León, 3 de Noviembre de 1937.—  
(Segundo Año Triunfal).—Cipriano Gutiérrez.

#### Comisión provincial de nombramiento de Maestros provisionales e interinos de Escuelas de León

En cumplimiento de lo que dispone la Orden-circular de la Comisión de Cultura y Enseñanza, fecha 31 de Agosto próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 9 de Septiembre), en su instrucción núm. 35, esta Comisión, en sesión celebrada ayer, día 5, acordó anunciar a concurso especial de provisión las sustituciones que figuran en la relación adjunta, todas con el haber anual que se indica y los emolumentos legales correspondientes:

Anllarinos, Ayuntamiento de Páramo del Sil, mixta, 1.500 pesetas, maestra.

Antigua (La), Ayuntamiento de idem, mixta, 1.500 pesetas, maestra.

Arnadelo, Ayuntamiento de Oencia, mixta, 1.500 pesetas, maestra.

Banuncias, Ayuntamiento de Cho-

zas de Abajo, mixta, 1.500 pesetas, maestra.

Baña (La), Ayuntamiento de Encinedo, niñas, 1.500 pesetas, maestra.

Canedo, Ayuntamiento de Arganza, mixta, 2.000 pesetas, maestra.

Fontoria del Bierzo, Ayuntamiento de Fabero, niñas, 1.500, pesetas, maestra.

Méizara, Ayuntamiento de Chozas de Abajo, mixta, 1.500 pesetas, maestra.

Puente Almuhey, Ayuntamiento de Valderrueda, niñas, 1.500 pesetas, maestra.

Represa, Ayuntamiento, de Vegas del Condado, mixta, 1.500, pesetas maestra.

San Clemente, Ayuntamiento de San Esteban de Valdueza, mixta. 1.500 pesetas, maestra.

Tabuyo, Ayuntamiento de Luyego, niñas, 1.500 pesetas, maestra.

Valbueno, Ayuntamiento de Vegarrienza, niñas, 1.500 pesetas, maestra.

Villarrín, Ayuntamiento de Riello, niñas, 1.500, pesetas, maestra.

Villayuste, Ayuntamiento de Soto y Amío, mixta, 2.000, pesetas maestra.

Villaguer, Ayuntamiento de Villababiariego, niñas, 1.500 pesetas, maestra.

Matadeón núm. 1, Ayuntamiento de Matadeón, niños, 2.000 pesetas, maestro.

Silván, Ayuntamiento de Benuza, niños, 1.500 pesetas, maestro.

Villarroañe, Ayuntamiento de Villaturiel, niños, 1.500 pesetas, maestro.

Villabalter, Ayuntamiento de San Andrés, niños, 1.500 pesetas, maestro.

Los aspirantes remitirán sus instancias en el plazo de ocho días a la Sección Administrativa de 1.ª Enseñanza; dichas instancias deberán venir acompañadas de los documentos que se señalan en las instrucciones 28 y 29 de la Orden-circular anteriormente mencionada.

Podrán acudir también a este concurso quienes posean título académico o carrera-eclesiástica; pero sólo podrán ser nombrados a falta de aspirantes maestros.

Se recuerda a los aspirantes la necesidad de remitir en el plazo señalado todos los documentos necesarios para solicitar dichas sustitucio-

nes, ya que de lo contrario no podrán ser éstas adjudicadas.

León, 6 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario, Benito Zurita.—B.º V.º: El Presidente, Purificación Merino.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de Noceda

Confeccionado que ha sido, por parroquias, el repartimiento general de utilidades, en sus dos partes, personal y real, para el ejercicio de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, al objeto de oír reclamaciones.

Noceda, a 2 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, José Antonio Rodríguez.

### Ayuntamiento de Valdevimbre

Se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, para oír reclamaciones, los siguientes documentos, formados para el próximo año de 1938:

Reparto de rústica y pecuaria, por ocho días.

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

Padrón de vehículos automóviles, por quince días.

Matrícula de la contribución industrial, por el plazo de diez días.

Valdevimbre, 30 de Octubre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Salvelio Santos.

### Ayuntamiento de Renedo de Valdetuéjar

Se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, con el fin de oír reclamaciones, los documentos siguientes, formados para el año de 1938:

Padrón de edificios y solares, por ocho días.

El repartimiento de rústica y pecuaria, por ocho días.

Matrícula de la contribución industrial, por diez días.

Renedo de Valdetuéjar, 3 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Alcalde, Victorino Gutiérrez.

## Entidades menores

### Junta vecinal de Cabrerros del Río

Con el fin de oír reclamaciones, se halla expuesto al público, en el domicilio del que suscribe, el presupuesto ordinario formado por esta Junta para el actual año.

Cabrerros del Río, 2 de Noviembre de 1937 (Segundo Año Triunfal).—El Presidente, Juan Cañas.

## Administración de justicia

### Juzgado de primera instancia de Ponferrada

Don Julio Fernández Quiñones, accidentalmente Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Ponferrada.

Por el presente edicto se hace público la baja del Procurador don Manuel Feijoo de Sotomayor López, el cual falleció en esta ciudad, a fin de conforme dispone el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder Judicial, pueden presentarse a esos efectos, dentro del término de seis meses a contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, las reclamaciones que se estimen pertinentes por los respectivos interesados; apercibiéndoles que de no verificarlo será devuelto el depósito constituido para ejercer tal profesión.

Dado en Ponferrada a treinta de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—Julio Fernández.—El Secretario, Julio Fuertes.

Núm. 428.—13,50 ptas.

### Juzgado de primera instancia de Valencia de Don Juan

Don Pablo García Garrido, accidentalmente Juez de primera instancia de Valencia de Don Juan y su partido.

Hago saber: Que en los autos de pobreza a que se hará referencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

«Sentencia.—En la villa de Valencia de Don Juan a 2 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Sr. D. Pablo García Garrido, Juez municipal, Letrado, en funciones de primera instancia de la misma y su

partido, ha visto los presentes autos incidentales de pobreza promovidos por D. Bonifacio Santos Bodega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Fuentes de los Oteros, representado en turno de oficio por el Procurador D. Pedro Sáenz de Miera, y dirigido por el Letrado D. Manuel Sáenz de Miera, para que se le declare pobre en sentido legal a fin de sostener en tal concepto juicio de abintestato por fallecimiento de don Francisco Santos Bodega, contra Teresa Panera Rodríguez, viuda del causante y de la misma vecindad, en cuyos autos no ha comparecido la parte demandada, habiendo intervenido el Sr. Abogado del Estado;

Fallo: Que sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 33 de la ley de Enjuiciamiento civil, debo declarar y declaro pobre en sentido legal y con derecho a disfrutar de los beneficios que la ley concede a los de su clase al demandante D. Bonifacio Santos Bodega, vecino de Fuentes de los Oteros, para sostener el juicio de abintestato por fallecimiento de don Francisco Santos Bodega, y en cuantos incidentes del mismo puedan derivarse.—Así, por esta mi sentencia, que se notificará a la demandada publicándose el cabezamiento y parte dispositiva en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, si la parte actora no opta en término de una audiencia por la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Pablo García—Rubricado.»

La anterior sentencia fué publicada legalmente en el mismo día de su fecha.

Y para que sirva de notificación a la demandada D.<sup>a</sup> Teresa Panera Rodríguez, se expide el presente en Valencia de Don Juan a 4 de Noviembre de 1937.—Pablo García.—El Secretario judicial, José Santiago.

#### *Juzgado municipal de León*

Don Enrique Alfonso Herrán, Secretario del Juzgado municipal de León.

Certifico: Que en el juicio de faltas que se dirá, se dictó sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de León a 15 de Octubre de 1937. El Sr. D. Francisco del Río Alonso, Juez municipal propietario de la misma,

visto el precedente juicio de faltas contra Luis Solero, cuyas demás circunstancias personales se ignoran, por no haber comparecido al acto del juicio, por daños en el paso a nivel de la línea de Asturias, habiendo sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo condenar y condeno en rebeldía al denunciado Luis Solero, a la pena de 50 pesetas de multa, a que abone a la Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, 88 pesetas, en concepto de indemnización civil en que pericialmente fué tasado el daño causado en la barrera del paso a nivel de la línea de Asturias, con el coche que conducía, y en las costas del juicio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Francisco del Río Alonso.—Rubricado.»

Y para remitir al BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a fin de que sirva de notificación en forma al condenado Luis Solero, que se halla en ignorado paradero, expido la presente en León a 20 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Eurique Alfonso.—V.<sup>o</sup> B.<sup>o</sup>: El Juez municipal, Francisco del Río Alonso.

#### *Juzgado municipal de Valdefresno*

Don Mariano de la Puente Llamazares, Juez municipal de Valdefresno (León).

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas de que luego se hará mérito, recayó la sentencia que es como sigue:

«Sentencia.—En Valdefresno a 16 de Octubre de 1937. El Sr. D. Mariano de la Puente Llamazares, Juez municipal de Valdefresno, habiendo visto y examinado el sumario del juicio de faltas seguido en este Juzgado entre partes: y como denunciante lesionado, D. Cándido González González, de 18 años de edad, soltero y vecino de Vidanes, que le fueron producidas por un automóvil que conducía el chófer D. Manuel Mori Cantile, soltero y vecino de Riaño, accidentalmente y en el que ha sido parte el Ministerio Fiscal;

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente al D. Manuel Mori Cantile, vecino de Riaño, declarando las costas de oficio.—Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Mariano de la Puente.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación al lesionado Cándido González González, vecino de Vidanes, y hoy se encuentra en el Servicio Militar, y al denunciado Manuel Mori Cantile, vecino de Riaño, que se encuentra en ignado paradero, se expide el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, a los fines procedentes.

Dado en Valdefresno a 16 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Mariano de la Puente.—Por su mandato, Daniel Puente.

*Juzgado municipal de Villadecanes*  
Don Arturo Ruiz y Monge, Juez municipal de Villadecanes (León).

Por el presente, hago saber: Que sobre exhorto del de igual clase de Cacabelos (León) dimanante de los autos de juicio verbal civil seguido en el mismo, en estado de ejecución de sentencia, a virtud de demanda presentada por D. Eleuterio, D.<sup>a</sup> Segunda, D.<sup>a</sup> Nieves y D.<sup>a</sup> Manuela Rodríguez, vecinos de Cacabelos, contra D.<sup>a</sup> María Pérez, viuda de D. Fidel Ares, y sus hijos, menores y mayores, D. Abel, D. Ramón y D.<sup>a</sup> Delia Ares Pérez, vecinos de Toral de los Vados (León), sobre reclamación de mil pesetas, se ha acordado por providencia de hoy, sacar a pública y primera subasta y término de veinte días, por el precio en que respectivamente han sido tasados, los bienes inmuebles embargados como de la propiedad de los ejecutados, y que son los siguientes:

1.<sup>o</sup> Una tierra en término de Toral de los Vados, Ayuntamiento de Villadecanes (León), al sitio de los Pedregales, de ocho áreas, poco más o menos, y que linda: al Norte, de Daniel Amigo; al Sur, camino; al Este, de José Teijelo, y al Oeste de Ramón Teijelo. Regadía, tasada en cuatrocientas pesetas.

2.<sup>o</sup> Una tierra de secano, en dicho término, al sitio del Lurgo, de seis áreas, poco más o menos, y linda: al Norte, Vicente Teijelo Escuredo; Sur, de Diego Diñeiro; Este, de José Arias y otros, y Oeste, de Vicente Teijelo. Tasada en doscientas pesetas.

3.<sup>o</sup> Una casa en el pueblo de Toral de los Vados, calle del Ferradal, sin número, de unos cincuenta metros de hueco, cubierta de losa, linda: derecha, izquierda y frente, caminos, y por atrás, casa de Anun-

ciación Franco Teijelo, Tasada en ochocientas pesetas.

El remate se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Toral de los Vados, y calle de la Poza, el día dieciseis del próximo mes de Noviembre, a las diez de la mañana; advirtiéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, deberán consignar sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del valor en que las fincas están tasadas; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad, debiendo el rematante conformarse, con certificación del acta de remate.

Dado en Villadecanes, a diez y nueve de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, A. Ruiz.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Nieto.  
Núm. 440.—17'50 ptas.

#### *Juzgado municipal de Matallana de Torio*

Don Nicanor Diez Rodríguez, Juez municipal de Matallana de Torio.

Hago saber: Que por providencia del día de hoy, dictada en los autos de ejecución de sentencia a instancia de Lorenzo Tascón Robles, vecino de Orzonaga, contra su convecino D. Hermenegildo Sánchez Fernández, sobre pago de mil pesetas, se sacan a pública subasta, por término de veinte días, los bienes siguientes:

1.º Una casa, en el pueblo de Orzonaga, del Ayuntamiento de Matallana, compuesta de piso bajo y principal, construida de piedra, con un corral pequeñito, con únicas puertas llamadas carreteras, en la Plaza del Campillo, número uno, linda: al frente, con la calle; espalda, casa de Carmen García; a la derecha, casa de Manuel Diez y a la izquierda, casa de José Brugos. Vale quinientas pesetas.

2.º Un prado, regadío, en término de Naredo, Ayuntamiento de La Robla, al sitio de «Vegapina», cabida de una hemina y media o nueve áreas y treinta y nueve centiáreas, linda: Saliente, camino; Mediodía, de herederos de Paulino García; Poniente, camino. Vale setecientas cincuenta pesetas.

3.º Otra tierra, regadío, en término de Orzonaga, Ayuntamiento de Matallana, al sitio de «Sobrenorio», cabida de una hemina, linda: Salien-

te, de Tomás Huerta; Mediodía, de Lorenzo Tascón; Poniente, de Aquilino Lanero y Norte, de Francisco Gutiérrez. Vale trescientas pesetas.

4.º Otra tierra, secano, en el mismo pueblo de Orzonaga, al sitio de «Los Cardos», cabida de dos heminas, linda: Saliente, de Servando García y Victorino García; Mediodía, camino; Poniente, de Fernando Morán y Norte, del mismo. Vale ciento cincuenta pesetas.

Cuyos bienes valuados en junto en mil setecientas pesetas, se venden para el pago de principal y costas, debiendo celebrarse el remate el día veinticinco del próximo noviembre y hora de las once, en los estrados de este Juzgado.

No existen títulos de propiedad de las fincas, por lo que el rematante habrá de conformarse con el acta de remate.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados en la subasta; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin antes consignar en la mesa el diez por ciento del valor que sirve de tipo para la subasta.

Matallana a dieciséis de Octubre de mil novecientos treinta y siete.—Segundo Año Triunfal.—El Juez, Nicanor Diez.—P. S. M.: El Secretario, Alfonso Villar.

Núm. 442.—18,50 ptas.

#### *Juzgado municipal de Llamas de la Ribera*

Don Agustín Prieto Alonso, Juez municipal de Llamas de la Ribera.

Hago saber: Que en esta de mi cargo y por D. Aniceto Díaz Vega, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Llamas de la Ribera, se presentó demanda de juicio verbal civil, en reclamación de cuatrocientas ochenta pesetas de principal, más las costas y gastos que se originen, contra D. Manuel Fernández Marcos, también mayor de edad y vecino del dicho Llamas, éste por sí y en representación de sus dos hijas menores de edad Benito y María Armonía Fernández Suárez, hoy de ignorado paradero, y para la celebración del correspondiente juicio, por providencia de esta fecha he señalado el día veintitrés del próximo mes de Noviembre, a las catorce horas, en la sala audiencia de este Juzgado y or-

deno para que sirva de citación en forma al demandado Manuel, hoy de ignorado paradero, se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Dado en Llamas de la Ribera a 21 de Octubre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez municipal, Agustín Prieto.—P. S. M.: El Secretario, Joaquín Alvarez.

Núm. 447.—8,25 ptas.

#### *Cédula de citación*

En virtud de lo acordado por el Sr. Juez de instrucción de ciudad y su partido, en providencia de esta fecha dictada en el cumplimiento de carta orden de la Superioridad y dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 71 de 1936, por el delito de daños contra Angel Marqués Pérez, vecino de esta ciudad, se cita por medio de la presente a los vecinos de la misma Eliseo Guerrero Ferrero y Simón Anla García, cuyo actual paradero se ignora, para que el día 24 del actual y hora de las diez de la mañana, comparezcan ante la Audiencia provincial de León, con objeto de que asistan como testigos a las sesiones del juicio oral de dicha causa; bajo apercibimiento de parles el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

La Bañeza a 2 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Secretario judicial, Juan Martín.

### ANUNCIO PARTICULAR

Habiéndose extraviado la papeleta de empeño núm. 4.021 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentara reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada la primera.

Núm. 446.—4,50 ptas.

Habiéndose extraviado la libreta número 63.626 del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, se hace público que si antes de quince días a contar de la fecha de este anuncio, no se presentará reclamación alguna, se expedirá duplicado de la misma, quedando anulada primera.

Núm. 439.—4,00 ptas.